



MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO
ACUERDO DE CONCEJO N°115-2023-MDB

Barranco, 19 de octubre del 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 “Ley de Reforma Constitucional”, establece que, “*Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.*”; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el artículo 34° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante de la Ordenanza N° 376-MDB, establece que, “*Se podrá dispensar del trámite de lectura y aprobación de las actas de las Sesiones de Concejo, para que entren en inmediata ejecución los Acuerdos y las Ordenanzas. Sin perjuicio de ello deberá agendarse para su aprobación el Acta de la última Sesión, en la sesión subsiguiente, para que los señores Regidores la aprueben, bajo responsabilidad del Secretario General.*”;

Que, mediante oficio N°438-2023-MSB-OGSCM de fecha 10 de octubre de 2023, la Jefa de la Oficina General de Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Borja manifiesta su interés de suscribir un convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Borja y Municipalidad Distrital de Barranco, con la finalidad de establecer una relación de colaboración mutua de acciones y compromisos que conlleve a la obtención del “Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE” para los locales municipales de ambas entidades.

Que, mediante informe N° 1882-2023-SGACP-GAF-MDB de fecha 12 de octubre del 2023, la Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial emite opinión favorable al convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Borja y Municipalidad Distrital de Barranco.

Que, mediante informe N° 0104-2023-SGGRD-GDE-MDB de fecha 13 de octubre del 2023, la Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres emite opinión favorable al convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Borja y Municipalidad Distrital de Barranco.

Que, mediante informe N° 0500-2023-GAJ-MDB de fecha 16 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Borja y Municipalidad Distrital de Barranco.

Que, habiéndose producido la exposición a cargo del Gerente de Desarrollo Económico previa remisión de la documentación respectiva a todos los señores regidores del Concejo Municipal y, absueltas las consultas de parte de los señores miembros del Concejo Municipal de Barranco;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO
ACUERDO DE CONCEJO N°115-2023-MDB

ACUERDO:

Artículo primero. - **APROBAR** la celebración del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Borja y la Municipalidad Distrital de Barranco, y **AUTORIZAR** a la Alcaldesa de la Municipalidad distrital de Barranco, Lic. Jessica Armida Vargas Gómez, a suscribir el mismo.

Artículo segundo. - **DISPENSAR** el trámite de lectura y aprobación del acta respecto a los acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria de fecha.

Artículo tercero. - **ENGARCAR** a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Económico y demás unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente a Acuerdo.

Artículo cuarto. - **ENCARGAR** al despacho de Secretaria General publicar el presente acuerdo en el portal institucional del Estado Peruano.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE BARRANCO
JOSÉ ANTONIO CERVANTES MEJÍA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO
JESSICA ARMIDA VARGAS GOMEZ
ALCALDESA

